



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2020

(2 de octubre de 2020)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa
No. 005 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. Las escuelas de música de los Municipios de Antioquia proyectan procesos formativos-educativos, encontrando en esta práctica una asidua respuesta de la comunidad de las 9 regiones de Antioquia, convirtiéndose en un proyecto que genera desarrollo social, económico, cultural, y sobre todo, como una estrategia para sensibilizar a niños, jóvenes y adultos en el arte, por medio de la enseñanza-aprendizaje de la música, construyendo comunidades empoderadas de dichos procesos artístico-culturales, los cuales con el transcurrir de la dinámica sociales, políticas y económicas, pasó a diversificarse de bandas sinfónicas a prácticas en coros, cuerdas andinas o pulsadas colombianas, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas urbanas y alternativas.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural en el Departamento, de acuerdo al Decreto 494 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”, modificado por el Decreto 2120 de 2011, tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones; desde sus facultades, se encuentran para el cumplimiento de su objeto gestionar la operación de las infraestructuras artísticas del Instituto como soportes institucionales para el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas, y dentro sus funciones, se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, por tanto, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas de las Regiones de Antioquia en materia de infraestructura cultural y específicamente lo concerniente a dotación instrumental para Escuelas de Música de los municipios; optimizando los recursos para que las

comunidades beneficiadas tengan la oportunidad de seguir empoderadas de sus proyectos culturales, gracias a la pertinencia de la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio.

3. Desde el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” Componente 4 Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, Programa 5: Unidos por la Infraestructura y la Dotación Cultural: Brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la educación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad.
4. El Proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música de los 21 municipios beneficiados corresponde a las prioridades instrumentales según la realidad y necesidades de cada escuela de música, la cual se encuentra registrada en la base de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como evidencia documental del proyecto entregada al 31 de agosto de 2020, y según los requisitos exigidos a cada municipio.
5. Acorde con lo anterior, el día 23 de septiembre de 2020, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 005 de 2020 con objeto “Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM”, con un presupuesto oficial de Seiscientos noventa y nueve millones ciento veinticinco mil ciento setenta y tres pesos m.c. (\$ 699.125.173) con IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 197 de septiembre 17 de 2020, y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto., se publicó en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.
6. Que en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005 de 2020, fue objeto de observaciones por parte de los siguientes interesados:
 - INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
 - CENTRO MUSICAL S.A.S

Dichas observaciones fueron contestadas en los términos establecido en el cronograma.

7. LIMITACION A MIPYME:

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta el valor del presente proceso contractual, \$ 699.125.173, **NO** opera la convocatoria para limitación a Mipymes, con los requisitos que exige la norma referida.

8. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005 de 2020, cuyo objeto es: para "Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM.", para lo cual junto con el presente acto se publicará el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.21. y ss del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Seiscientos noventa y nueve millones ciento veinticinco mil ciento setenta y tres pesos mlc. (\$ 699.125.173) con IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 197 del 17 de diciembre de 2020.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	23/09/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Hasta el 30/09/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Hasta el 01/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	02/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 07/10/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	08/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Expedición de adendas ¹	
Entrega de Muestras Instrumentos	12/10/2020 de 8:00 a.m. hasta las 12:00m. 13/10/2020 de 8:00 a.m. hasta las 8:59 a.m. En la oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	13/10/2020 a las 9.00 a.m En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa
No. 005 de 2020”

	El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Hasta el 15/10/2020
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	16/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 21/10/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar	Antes del inicio del Certamen de subasta inversa electrónica
Respuesta observaciones	22/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Simulacro de subasta inversa	22/10/2020 hora de inicio: 10:00 a.m Portal software subasta: www.servicosenweb.com
Apertura de sobres económicos (inicio del certamen) y/o determinación de único oferente	23/10/2020 hora de inicio: 9:00 a.m Plataforma TEAMS o ZOOM
Certamen de subasta inversa electrónica	23/10/2020 hora de inicio: 12:00 m Portal software subasta: www.servicosenweb.com
Comité Asesor de Contratación	
Publicación de resolución de adjudicación o Declaratoria de desierto del proceso	26/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	
Expedición del registro presupuestal	
Plazo para Entrega de Garantías	
Plazo para aprobación de garantías.	
Plazo para la suscripción de acta de inicio.	
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada subasta inversa No. 003 de 2020 el cual estará integrado por:

- 4.1 Felipe Ortiz Hoyos – Abogado – Contratista.
- 4.2 William Montoya Henao – Apoyo Financiero
- 4.3 Luis Alfredo Arias Alzate – Técnico Operativo.

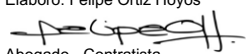


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de octubre de 2020.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Elaboró: Felipe Ortiz Hoyos  Abogado - Contratista</p>	<p>Revisó: William Alfonso Gardía Torres  P.U. - Líder Jurídico y Contratación</p>	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral  Subdirector Administrativo y Financiero</p>
--	---	---